

  Defensa	FORMATO	Página 1 de 13
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 01 de septiembre de 2023

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Despacho del Ministerio – Gerencia General Proyecto Fortaleza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que mediante la Directiva Permanente DIR2014-05, el Ministerio de Defensa Nacional definió los Parámetros y Lineamientos de Diseño para la Construcción de las nuevas Instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional y sus entidades adscritas en el Centro Administrativo Nacional (CAN) y asignó roles, tareas y responsabilidades a las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las Entidades del sector.

Que el Comité Superior, creado en la Directiva Permanente DIR2014-05, aprobó el desarrollo del proyecto, en adelante denominado Fortaleza, en tres (3) fases, así: La Fase I consistente en la construcción y dotación de un nuevo complejo para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares; la Fase II concebida como la construcción y dotación del complejo para el funcionamiento de la Policía Nacional y el Hospital Central; y la Fase III que contempla la construcción y dotación de una nueva sede para el funcionamiento de las entidades del GSED, el traslado de sus TIC y la construcción del Archivo Central e Histórico del Sector Defensa.

Que Mediante la Resolución Ministerial 2263 del 2021¹ se crea la organización, funciones, competencias y responsabilidades para la gestión, seguimiento y control del Proyecto Fortaleza y se dictan otras disposiciones.

Que el Proyecto Fortaleza es un proyecto de inversión inscrito en el banco de proyectos con código BPIN 2017011000116 y denominado como: “Construcción de la Nueva Sede para el Sector Seguridad y Defensa. Primera Fase Fuerzas Militares y Ministerio de Defensa Nacional”.

Que mediante el documento Conpes 4077 de 2022 se declaró la importancia estratégica de la Etapa B de la Fase I del Proyecto Fortaleza. En esta etapa, y en el marco del referido proyecto de inversión, se construirá la sede definitiva del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares con el fin de con el fin de gestionar los riesgos en lo que respecta a la seguridad del personal y de la información estratégica del sector defensa y seguridad, e ineficiencia administrativa por dispersión de sus oficinas.

Que dentro de la Ficha EBI del proyecto, se tiene registrada una actividad denominada “Realizar Actividades de Supervisión y Gerencia”, cuyo propósito es la contratación de personal de apoyo a las actividades propias de supervisión y gerencia en el marco del Proyecto Fortaleza.

Que el proyecto Fortaleza tiene por objetivo generar una solución definitiva de infraestructura física (instalaciones administrativas) y estratégica (mando y control) que permita la integración de las

¹ Resolución número 2263 de 2021, “Por medio de la cual se crea la organización, funciones, competencias y responsabilidades para la gestión, seguimiento y control del Proyecto Fortaleza y se dictan otras disposiciones”

  Defensa	FORMATO	Página 2 de 13
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 01 de septiembre de 2023

diferentes dependencias, unidades ejecutoras y entidades que conforman el Sector Defensa. (Unidad de Gestión General (UGG MDN), el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM), el Ejército Nacional (EJC), la Armada Nacional (ARC), la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), la Dirección General Marítima (DIMAR), la Comisión Colombiana del Océano (CCO) y la Policía Nacional.

Que el Proyecto Fortaleza está conformado por tres (3) fases:

- **Fase I:** Construcción del complejo del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares.
- **Fase II:** Construcción del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional y del Hospital Central de la Policía Nacional.
- **Fase III:** Construcción del complejo del GSED y del Archivo Central e Histórico del Sector Defensa.

Que de conformidad con el artículo 25 de la citada resolución, se creó la **Gerencia General** del Proyecto Fortaleza en el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Despacho del Ministro, conformada por:

1. Gerente General del Proyecto Fortaleza.
2. Subgerente de la Fase I (MDN-FFMM).
3. Subgerente de la Fase II (PONAL).
4. Subgerente de la Fase III (GSED).
5. Equipo Funcional, cuya responsabilidad es apoyar el desarrollo de las funciones del Gerente General y de los Subgerentes. Este equipo estará dividido en las Áreas de Trabajo: Oficina de Gestión de Proyectos, Económica, Jurídica y Técnica.

Que el párrafo del artículo en mención establece que la Gerencia, contará con un equipo de trabajo integrado por funcionarios especializados del Ministerio Defensa Nacional y de forma complementaria, para el desarrollo de sus funciones, podrá contratar la asesoría de expertos externos.

En este sentido para desempeñarse en las diferentes condiciones que demanda el desarrollo del proyecto la Gerencia estima conveniente contar con el apoyo de los profesionales que apoyen en el marco general de la ejecución del proyecto.

Que el proyecto de inversión con código BPIN: 2017011000116 "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA EL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA. PRIMERA FASE FUERZAS MILITARES Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" actualmente se ejecuta a través del Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Corporación Comercial Canadiense (CCC) y del Convenio Marco y sus Derivados suscritos con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (ANIM).

El Proyecto Fortaleza Fase I Etapa B es un proyecto de infraestructura física, con una dimensión de 241.666 m2, 17 plantas como altura máxima permitida por la aeronáutica civil (70 m), el cual proveerá los espacios necesarios para el ejercicio misional del nivel directivo del Ministerio de

  Defensa	FORMATO	Página 3 de 13
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 01 de septiembre de 2023

Defensa Nacional y los cuarteles generales de las FF.MM., atendiendo los más altos estándares en materia de seguridad física, confiabilidad y continuidad en la operación, funcionalidad y sostenibilidad. Ofrecerá los servicios esenciales que demanda su carácter de infraestructura crítica garante de la seguridad y defensa de la nación, como lo son los centros de operaciones, un helipuerto y la redundancia en todos los servicios que la soportan; así como servicios complementarios tales como espacios de reunión de diferentes capacidades y zonas de bienestar, y áreas dedicadas exclusivamente para la atención al público.

Que para tal fin, como se menciona anteriormente, un primer proceso se encuentra en el marco desde el Convenio existente a la fecha entre el Ministerio de Defensa y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco: al día de hoy se encuentran vigentes los Convenios Derivado 02 cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros requeridos para la formulación, estructuración y ejecución del proyecto inmobiliario denominado “ TRASLADO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL MINISTERIO DE DEFENSA” y Convenio Derivado No 03, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros requeridos para la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de gestión integral inmobiliaria y de infraestructura para aportar en continuación de la puesta en funcionamiento del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA EL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA, PRIMERA FASE FUERZAS MILITARES Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL” en el marco del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN adoptado mediante Decreto Distrital No. 635 de 2017.

Que en un segundo proceso, se adelantó en el marco del desarrollo del proyecto Fortaleza, se celebró el Acuerdo Gobierno a Gobierno 09 suscrito el 02 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia MDN y The Canadian Commercial Corporation- CCC, cuyo objeto es *“Adelantar todas las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto Fortaleza (de la manera prevista en la Liberación de Orden de Trabajo y los Documentos Contractuales (como se definen en el Apéndice B), incluidas las actividades de control y verificación administrativa, financiera, contable, técnica y jurídica del proyecto.”*

Por otro lado, se realiza modificatorio al Convenio Derivado No.2 “Otrosí No 1 al Convenio Derivado No 2”, se acordó reducir el valor del Convenio Derivado No. 2 entre el Ministerio de Defensa y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, teniendo en cuenta que la construcción del Centro de Datos y comunicaciones principal no sería llevada a cabo por la ANIM, por un valor de \$ 91.362.266.401,00, y que este recurso sería ejecutado a través de un acuerdo Gobierno a Gobierno para la Construcción del Centro de Datos y Comunicaciones principal, dando cumplimiento a lo aprobado en el Comité Directivo No.2 (Resolución 2263 de 2021 del MDN) realizado del 21 de julio de 2022. Se adicionó al Acuerdo Gobierno a Gobierno No. 09-2022 entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Canadian Commercial Corporation – CCC, mediante la Enmienda No. 1 firmada el 19 de diciembre de 2022, el presupuesto por valor de \$ 91.362.266.401 para ejecutar la Centro de Datos y Comunicaciones principal y el traslado de las TIC.

El MDN desde la participación en la Gerencia proyecta que en el marco del Proyecto continuar con el cumplimiento de las gestiones necesarias con la competencia del personal para cumplir con sus obligaciones en virtud de la resolución 2263 del 2021.

  Defensa	FORMATO	Página 4 de 13
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 01 de septiembre de 2023

Es así como todas las responsabilidades y funciones que debe cumplir la Gerencia en la Gestión, Control y Seguimiento para cumplir con todas y cada una de las funciones que demanda el proyecto en las fases y componentes que este requiere.

Para este fin, resulta indispensable contar con un grupo de profesionales que conformen un equipo interdisciplinario en apoyo técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero con perfiles que integren las disciplinas necesarias tales como en el campo de la ingeniería civil, arquitectura, ingeniería sanitaria, ingeniería electrónica, diseño, derecho y contaduría.

Mencionado lo anterior y de acuerdo con las responsabilidades inherentes que demanda la Complejidad del Proyecto fortaleza, el impacto en las diferentes entidades del sector y la continuidad en el desarrollo de todas las actividades de índole técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero que atañen al proyecto; la Gerencia con el apoyo de toda la integración de las subgerencias, requiere contar con un profesional en derecho con conocimientos en procesos jurídicos y administrativos, para coadyuvar con las funciones que tiene a su cargo, en el marco de la ejecución del Proyecto Fortaleza.

Ante esta necesidad, el Director de Gestión del Talento Humano de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, certificó en respuesta a oficio OFI23-000515 mediante correo de talento humano y autorización a OFI24 000158 de requerimiento a la Secretaria General del MDN; que en la planta de personal de la Unidad de Gestión General, el personal existente no es suficiente e idóneo para ejecutar las actividades relacionadas con la necesidad de “Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Gerencia, Subgerencia y la Estructura Funcional del Proyecto Fortaleza, en el componente jurídico”.

Ante la insuficiencia certificada de personal, y con el fin de atender la necesidad del personal de apoyo Proyecto Fortaleza adelanto el procedimiento soportado en el marco de la Resolución 2263 de julio de 2021, con el fin de garantizar el apoyo desde los principios de gestión, seguimiento y control. Para tal fin, fueron definidos criterios en la evaluación de candidatos desde la especialidad requerida el desarrollo de las actividades del proyecto (formación, experiencia, actitud y la disponibilidad).

Asimismo, el proceso de entrevistas fue verificado por integrantes del equipo funcional del Proyecto Fortaleza, evaluando diferentes escenarios como son situaciones de riesgo, experiencia, experticia en las áreas de conocimiento, prospectiva, emisión de recomendaciones, gestión documental, entre otros, permitiendo de esta manera preseleccionar los candidatos que apoyen la Gerencia y demás aspectos que requiera la ejecución del Proyecto.

Seguidamente, y atendiendo el direccionamiento institucional, con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y cumplimiento de las funciones.

 	FORMATO	Página 5 de 13
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 01 de septiembre de 2023

En virtud de lo anterior se requiere un contratista que cumpla con el siguiente perfil mínimo:

DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
IDONEIDAD	Título profesional en Derecho Posgrado a nivel de Especialización o Maestría derecho administrativo y/o publico y/o contratación estatal
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Sesenta (60) meses o mas de experiencia

*Para la acreditación de la idoneidad y la experiencia se podrán aplicar las siguientes equivalencias:

- Título de posgrado a nivel de especialización dos (2) años de experiencia y viceversa.
- Título de posgrado a nivel de maestría tres (3) años de experiencia y viceversa.
- Título de posgrado a nivel de doctorado cuatro (4) años de experiencia y viceversa.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en las diferentes actividades del componente jurídico que requiera el Proyecto Fortaleza del Ministerio de Defensa Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De conformidad con el objeto a contratar y la oferta presentada por el contratista, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000,00)**, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, tomando como base unos honorarios mensuales de **OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$8.000.000,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

El Decreto reglamentario 1406 de 1999 define como “(...) *trabajador independiente a aquel que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria (...)*. Este quiere decir que los trabajadores independientes cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

En virtud de la celebración de contratos de prestación de servicios, existen 2 tipos de contratos, uno profesional y otro de apoyo a la gestión. La diferencia entre ellos radica esencialmente en el requisito indispensable de contar con un título profesional para el primer tipo, para el contrato de apoyo a la gestión no será necesario acreditar este requisito.

En este sentido en la descripción de la necesidad, numeral 2, del presente estudio, se identificaron las necesidades técnicas y los requisitos de formación y experiencia requeridos, los cuales permitieron a la Gerencia General del Proyecto Fortaleza evaluar y verificar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad.

Para su escogencia, la entidad tuvo en cuenta el perfil del señor **MILLER MARTINEZ MARIN**, en comparación con el del profesional promedio que se encuentra en el mercado, se logró evidenciar

  Defensa	FORMATO	Página 6 de 13
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 01 de septiembre de 2023

que el profesional tiene las condiciones académicas, profesionales y de experiencia que requiere la entidad para cumplir a cabalidad el objeto a contratar.

Sin perjuicio que para la contratación directa no se requiere RUP, el código UNSPC, al que pertenecen los bienes y/o servicios que se van a contratar, corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales, de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el análisis jurídico al desarrollo de las actividades de los Procesos que adelanta el Proyecto Fortaleza.
2. Analizar los documentos y elaborar conceptos, solicitudes, constancias, procesos judiciales y administrativos y demás documentos que guardan relación con el cumplimiento de las obligaciones de la gerencia y sus subgerencias, de acuerdo con la normatividad vigente y plazos establecidos.
3. Brindar apoyo en el ámbito jurídico a las actividades diarias requeridas por la Gerencia, Subgerencia y demás funcionarios del Equipo Funcional del Proyecto
4. Apoyar las actividades precontractuales y contractuales en estricto cumplimiento a la normatividad vigentes para cada uno de los contratos, convenios, acuerdo u cualquier tipo de procesos que lidere la Gerencia del Proyecto.
5. Contribuir en la construcción de documentos que permitan tener soporte jurídico en la trazabilidad de los procesos del proyecto.
6. Ejercer las tareas relacionadas con los aspectos jurídicos del Proyecto Fortaleza tales como: contratación, escrituración, acciones legales; ciñéndose a los manuales, normas y disposiciones legales vigentes.
7. Elaborar los proyectos jurídicos, recomendaciones sobre las minutas de los contratos, para la ejecución del Proyecto Fortaleza.
8. Realizar seguimiento a los contratos que supervisa la Gerencia y sus subgerencias para las diferentes fases y etapas del proyecto, así mismo dar el visto el visto bueno a las actas seguimiento, recibo final y liquidación de los contratos que supervisen y hagan parte del desarrollo de Proyecto Fortaleza.

  Defensa	FORMATO	Página 7 de 13
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 01 de septiembre de 2023

9. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que se encuentren acordes con el objeto contractual.

8. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden encomendarse a determinadas personas y pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Conforme a lo anterior, el único factor de selección es la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

En este sentido, el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Gerencia del Proyecto Fortaleza analizó la idoneidad y experiencia demostrada por el Abogado **MILLER MARTINEZ MARIN**, a través de la hoja de vida, soportes de estudio y certificaciones de experiencia en la que se pudo establecer la siguiente formación académica:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	ABOGADO	2014
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	ESPECIALISTA CONTRATACION ESTATAL	2021

  Defensa	FORMATO	Página 8 de 13
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 01 de septiembre de 2023

Experiencia:

ENTIDAD – EMPRESA CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL Y FUNCIONES/ACTIVIDADES/ OBLIGACIONES	FECHA INICIO TERMINACIÓN
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS	<i>Asesor Jurídico</i>	16 - 01 -2023 Hasta 16 – 12 - 2023
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN		29-01-2021 Hasta 31-12-2021
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA		01-02-2022 Hasta 30-11-2022
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI		17-02-2020 Hasta 31- 12-2020
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN		04-03-2019 Hasta 07-05-2019
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO		01-02-2018 Hasta 30-10-2018
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO		16-03-2017 Hasta 27-10-2017
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO		15-03-2016 Hasta 23-05-2016
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO		27-08-2015 Hasta 11-12-2015

 	FORMATO	Página 9 de 13
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 01 de septiembre de 2023

Resumen de la experiencia:

Nombre Contratante	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Meses	Días
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS	16 - 01 -2023	16 – 12 - 2023	11	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	01-02-2022	30-11-2022	10	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN	29-01-2021	31-12-2021	11	02
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI	17-02-2020	31-12-2020	10	14
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN	04-03-2019	07-05-2019	02	03
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO	01-02-2018	30-10-2018	09	08
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO	16-03-2017	27-10-2017	08	11
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO	15-03-2016	23-05-2016	02	08
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO	27-08-2015	11-12-2015	03	11

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cuenta con la siguiente experiencia profesional:

Requisito entidad	Descripción	Experiencia / título acreditado
60 meses	Experiencia profesional con título de posgrado a nivel de especialización	67 meses y 27 días
		67 meses y 27 días

 	FORMATO		Página 10 de 13
			Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 2
	ASPÉCTOS TÉCNICOS		Vigente a partir de: 01 de septiembre de 2023

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la naturaleza del contrato y las prestaciones que de él se derivan para cada una de las partes, se encuentra que las mismas no conlleva ningún riesgo previsible en la contratación, distinto a los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, los cuales se amparan así:

A su vez, el artículo 2.2.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo”, ibídem, prescribe que “La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 “Estándares y documentos tipo”, ibídem, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – GERENCIA GENERAL DEL PROYECTO FORTALEZA ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos jurídicos previsibles involucrados en la presente contratación, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL TRATAMIENTO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Possibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (3)	Menor (2)	6	Riesgo Medio	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objetos del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento de contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa.	Hecho súbito y accidental, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presente por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control, que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	Improbable(3)	Menor(3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con este con la suficiente información y experticia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento de contrato

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL TRATAMIENTO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Deficiencias en la calidad del trabajo Realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Insignificante (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento de contrato.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de la disponibilidad de la información o del servicio de forma parcial o total	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato.	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomara al respecto.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Insignificante (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento de contrato

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, en el Ministerio de Defensa Nacional – Edificio Temporal y Área del Proyecto Fortaleza, excepcionalmente fuera de esta área cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

El plazo de ejecución del contrato será de tres meses, previa expedición del registro presupuestal.

 	FORMATO	Página 12 de 13
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 01 de septiembre de 2023

11. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

- A) Mensual X , bimensual trimestral , semestral .
 B) Por servicio o producto entregado .
 C) Un único pago al finalizar el contrato .

El valor del contrato, se pagará, por intermedio de la **Dirección de finanzas** de la Unidad de Gestión General de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informes de las actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a los que haya lugar, así:

- A. Un (1) primer pago por el período comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal siguiente.
 B. Pagos mensuales iguales, cada una por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00)**, incluido IVA si a ello hay lugar y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
 C. Un (1) último pago, en proporción a los días ejecutados, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal anterior.

12. PLAN DE COMPRAS

No 41724 y fecha de expedición del 18 de Abril del 2024

DOCUMENTOS ANEXOS

- Todos aquellos documentos que se requieran para la contratación.

  Defensa	FORMATO	Página 13 de 13
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 01 de septiembre de 2023

13. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR MÁXIMO INCLUIDO IVA
Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en las diferentes actividades del componente jurídico que requiera el Proyecto Fortaleza del Ministerio de Defensa Nacional.	\$24.000.000

Bogotá, abril de 2024

Brigadier General **RICARDO HERIBERTO ROQUE SALCEDO**
Gerente General Proyecto Fortaleza

Elaboró: MY. Carlos Andres Arevalo Suescun
Integrante Equipo Funcional Fortaleza

Revisó: MY Nubia Villa
Integrante Equipo Funcional Fortaleza

 	FORMATO	Página 1 de 5
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2023

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en las diferentes actividades del componente jurídico que requiera el Proyecto Fortaleza del Ministerio de Defensa Nacional.

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

De conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 ¹ la Directora (E) de la **Dirección Administrativa** de la Unidad de Gestión General, es el competente para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La Modalidad de selección es la **Contratación Directa**, contemplada en el numeral 4 literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*" (...)

En virtud de las normas citadas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada**; situación que se encuentra debidamente corroborada en el estudio previo técnico realizado por el área solicitante de la contratación, en donde establecen que el futuro contratista demostró la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Sobre la procedencia de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señalan que "*solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

Por su parte el artículo 3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Decreto 0199 de 2024², establece que:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2. 8.4.4,5 Y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"(...)

¹ **Resolución No. 4223 de 2022** "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"

² "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación",

  Defensa	FORMATO	Página 2 de 5
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 1 Vigente a partir de: 27 de junio de 2023

Por su parte el presupuesto asignado a esta cartera ministerial mediante la Ley 2342 de 2024 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024”* permitirá llevar a cabo la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo para el efecto, artículo 3° del Decreto No. 0199 del 20 de febrero del 2024 *“por el cual se establece el Plan de austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* y la Circular Ministerial N° CIR003 del 11 de julio de 2023, se deberá realizar una revisión previa de las razones que justifiquen.

Dichas condiciones de revisión de la justificación y necesidad de la contratación, se encuentran soportadas en la descripción de la necesidad señalada en el estudio previo técnico y en los argumentos expuestos en las certificaciones expedidas por el área solicitante.

En este sentido, respecto de la presente contratación, en Sentencia de Unificación, Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), el Consejo de Estado ha manifestado las características del contrato de prestación de servicios, y la necesidad de justificar esta necesidad en los estudios previos, donde manifiesta que el personal no es suficiente para llevar a cabo estas actividades.

En cuanto al objeto y/o finalidad de los contratos de prestación de servicios, en Sentencia de Unificación Radicación: 11001032600020110003900 (41719) *“Alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión”* del 2 de diciembre de 2013, el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, señaló entre otras cosas que:

“(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.(...)”

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) Consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

“El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal”.

 	FORMATO		Página 3 de 5
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS		Código: GO-F-116
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 27 de junio de 2023

4. CRITERIOS JURIDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable”, los mismos no son aplicables para la contratación directa.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para seleccionar el contratista de una contratación directa de prestación de servicios profesionales, por lo que se establece como factor de selección la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto a contratar, criterios que fueron revisados, analizados y sustentados por el área usuaria que solicita la contratación, a través del estudio previo técnico y sus soportes documentales que hace parte integral del mismo.

Sin embargo, los criterios jurídicos a verificar en la contratación directa, prestación de servicios profesionales, están relacionados con la capacidad legal y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, verificando la documentación exigida para el ejercicio de la profesión que ostenta y los antecedentes sobre inhabilidades e incompatibilidades.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo” del Decreto 1082 de 2015, ibídem, prescribe que “La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos Previos”, numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgo, y la forma de mitigarlo.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 “Estándares y documentos tipo”, ibídem, Colombia Compra Eficiente expidió el 10 de diciembre de 2013 el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01).

De conformidad con lo anterior, en cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
										PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2) Moderado (3) 5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y	Raro (1) Moderado (3) 4		Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

2	General externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato

6. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

En el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1., se establece que, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Dentro de los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa, se señala que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

 	FORMATO	Página 5 de 5
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2023

Dada la naturaleza del objeto del contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman la oferta de futuro contratista.

La regulación vigente a esta contratación, corresponde al Decreto 196 de 1971, ley 270 de 1996, Ley 1123 de 2007 y a la Ley 1905 de 2018 para el mercado de profesionales de abogados, sector al que pertenece el profesional a ser contratado, regulación la cual exige para la contratación con la entidad estatal, de un título profesional y acta de grado, título de posgrado según lo indique la necesidad técnica y la tarjeta o matrícula profesional vigente a través de las consultas electrónicas en Consejo profesional que lo vigile.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por el contratista.

El profesional **MILLER MARTINEZ MARÍN** cuenta con la documentación exigida para ejercer su profesión, no tiene inhabilidades, sanciones o incompatibilidades conocidas o declaradas para suscribir el contrato, información corroborada al momento de la suscripción el presente estudio previo.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de contratación directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a que en la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

No aplica para la modalidad de contratación directa las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024


MARIA FERNANDA MALAGÓN MARTÍNEZ
 Abogada Grupo Adquisiciones
 Elaboró


SANDRA LILIANA ROJAS PAEZ
 Coordinadora Grupo Adquisiciones
 Revisó

  Defensa	FORMATO	Página 1 de 8
		Código: GO-F-114
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión)	Versión: 1
		Vigente a partir de: 26 de junio de 2023

ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

TIPO DE CONTRATACION (Directa)

PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR: MILLER MARTINEZ MARIN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL COMPONENTE JURÍDICO QUE REQUIERA EL PROYECTO FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- Certificado Plan de Compras (solicitud CDP) No 43124 - emitido el 16 de abril de 2024.
- Valor del Certificado: \$ 24.000.000,00
- C-1599-0100-3-20109G-1599009-2 ADQUIS, DE BYS- SEDES CONSTRUIDAS- CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA EL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA, PRIMERA FASE FUERZAS MILITARES Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No 41724 de fecha 18 de abril de 2024.
- Valor Actual. \$ 24.000.000,00
- Vigencia Futura. N/A

2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (Registro Único Tributario RUT)

Registro Único Tributario RUT generado de fecha: 11/04/2024, con la siguiente información:

Número de Identificación Tributaria: 1041891537-5

Actividad Económica Principal Código: 6910 (Actividades jurídicas)

3. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 indica que "(...) son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

Por su parte, el artículo. 2 de la Ley 1150 de 2007 determina que "(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".

  Defensa	FORMATO	Página 2 de 8
		Código: GO-F-114
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión)	Versión: 1
		Vigente a partir de: 26 de junio de 2023

De igual manera el artículo. 4 de la Ley 1150 de 2007 determina que *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: literal h) "(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)",* entre otros

El presente proceso corresponde a contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 **"(...) Deber De Análisis De Las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)"**.. se tendrá en cuenta el sector relativo al proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

El objeto de este proceso de contratación pertenece al Sector Terciario de la Economía, es decir el Sector Servicios, el cual no se refiere a la producción de bienes materiales, sino a aquellos que tienen la connotación de inmateriales.

En este sentido, este estudio previo contiene el estudio de la actividad económica: **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y/o ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en atención a la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

El boletín técnico de Cuentas Trimestrales de Colombia, del Producto Interno presenta la información estadística para el IV Trimestre de 2023. Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados

	FORMATO	Página 3 de 8
		Código: GO-F-114
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión)	Versión: 1
		Vigente a partir de: 26 de junio de 2023

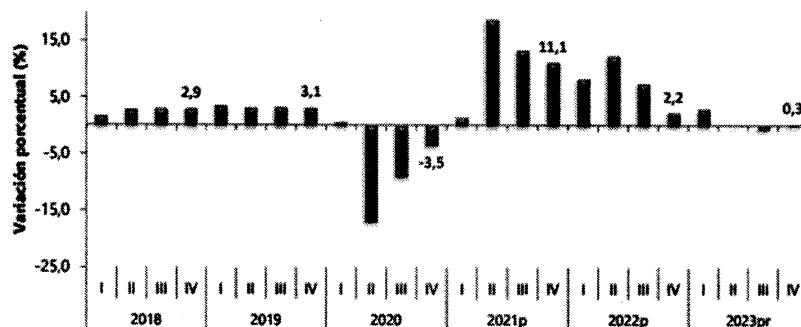
macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional¹.

En Colombia, la definición del cálculo del PIB permite evidenciar el crecimiento por categorías según las industrias de mayor volumen del país, el siguiente cuadro presenta los principales cambios del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, de manera trimestral desde el año 2017.

El Producto Interno Bruto crece 0,3% en el año 2023pr respecto al año 2022p.

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023pr-IV



Fuente: DANE, CT

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹ Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf>

  Defensa	FORMATO	Página 4 de 8
		Código: GO-F-114
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión)	Versión: 1
		Vigente a partir de: 26 de junio de 2023

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} / 2022 ^P	2023 ^{Pr} -IV/ 2022 ^P -IV	2023 ^{Pr} -IV/ 2023 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	0,6	0,4	-0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

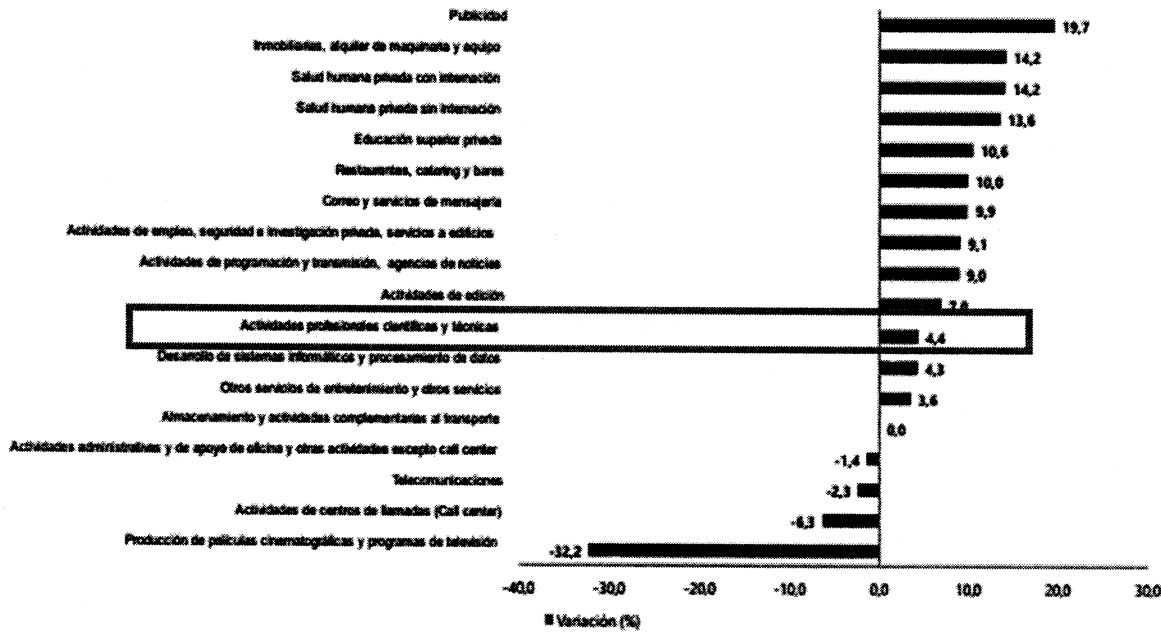
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} / 2022 ^P	2023 ^{Pr} -IV / 2022 ^P -IV	2023 ^{Pr} -IV / 2023 ^{Pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	0,2	0,4	0,5

3.1.2. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente a enero de 2024, esta es una operación estadística por medio de la cual el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo².

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024^P / enero 2023



² Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf>

 	FORMATO	Página 6 de 8
		Código: GO-F-114
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión)	Versión: 1
		Vigente a partir de: 26 de junio de 2023

SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicio

Febrero 2023 - Enero 2024^a / febrero 2022 - enero 2023

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^{aa}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	0,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,8	11,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	3,1	12,2
J	División 58	Actividades de edición	1,1	-7,8	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	12,6	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,8	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-8,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8	0,1	14,0
LN	Sección N.	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	2,9	12,0
7730					
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	1,9	13,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	4,7	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-5,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,6	11,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,4	1,9	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	0,8	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	5,0	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	3,3	14,9

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos sectoriales, es así que el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la idoneidad y experiencia, en términos de conocimiento de temas, formación académica y experiencia en aspectos que contribuyan en el desarrollo de las funciones del Ministerio de Defensa Nacional.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor fijo mensual, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberán entregar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la entidad.

  Defensa	FORMATO		Página 7 de 8
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO		Código: GO-F-114
	(Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión)		Versión: 1
			Vigente a partir de: 26 de junio de 2023

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en SECOP II, para validar contrataciones con objeto similar y se concluye que la prestación de servicios profesionales es una necesidad constante en las Entidades tanto del orden nacional como territorial.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta	Estado
	MUNICIPIO DE ITAGUI	SPC-CD-101-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y SOPORTAR A LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PARA LA COMUNIDAD, JUNTAS ADMIN	Presentación de oferta	11/03/2024 3:47 PM (UTC -5 horas)		2.815.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONTRATO 0931-24	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	11/03/2024 3:46 PM (UTC -5 horas)		10.500.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	VIVA	CPS-74-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	11/03/2024 3:46 PM (UTC -5 horas)		43.841.172 COP	Publicado
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	PGD-124-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ANIMACIÓN Y VIDEOS PROMOCIONALES INSTITUCIONALES EN ALTO FORMATO, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMAGEN DE MIGRACIÓN COLOMBIA, EN CUANTO A SU	Presentación de oferta	11/03/2024 3:46 PM (UTC -5 horas)		49.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	GOBERNACION DE SUCRE	CPS-238-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	11/03/2024 3:45 PM (UTC -5 horas)		10.500.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones

Fecha consulta: 11-03-2024

3.3.1. DECRETO PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

En relación con el DECRETO No. 0199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, "(...) **Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)”

Se deja constancia que las obligaciones y justificaciones en relación con el PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO de la presente contratación, se encuentran relacionadas en el respectivo “ESTUDIO PREVIO TÉCNICO”.

 	FORMATO		Página 8 de 8
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO		Código: GO-F-114
	(Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión)		Versión: 1
			Vigente a partir de: 26 de junio de 2023

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- INDICADORES ECONÓMICOS:

Por tratarse de una contratación directa, no es exigible el registro único de Proponentes RUP, (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

De igual manera, en razón a que el análisis financiero es una herramienta que busca analizar la situación económica del contratista, en aras de verificar que no pone en riesgo a la entidad en la ejecución del futuro contrato, se establece de acuerdo con el objeto, obligaciones, forma de pago y naturaleza del contratista, que no está en la obligación de reportar ni de llevar estados financieros y tampoco contables.

5. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE FINICA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado Propio.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista Unidad de Gestión General	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará respecto al	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Defectos ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones De la entidad.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible inicio de Trámites administrativos por detrimento patrimonial.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024


YENNY TERESA RODRIGUEZ MARTINEZ
 Estructurador Financiero
 Grupo Adquisiciones